



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000422 DE 2018 06 SEP 2018

“Por la cual se modifica el monto de una mesada pensional y se ordena un reintegro”

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la resolución 00003 del 4 de enero de 2000, modificada por la Resolución No. 000383 de 2010 y por la Resolución No. 000036 del 1° de febrero de 2011 y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1675 del 27 de junio de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.491 del 26 de diciembre de 1995, modificada mediante Resolución No.241 del 30 de mayo de 1996 y Resolución No.481 del 02 de octubre de 1996, el liquidado Instituto de Mercadeo Agropecuario IDEMA, reconoció pensión de jubilación a favor de la Señora ROCIO DEL SOCORRO CADAVID MONTOYA, identificada con Cédula de Ciudadanía No.32.405.407, a partir del 1° de enero de 1996, en cuantía inicial de \$622.559.

Que mediante Resolución No.013530 del 25 de septiembre de 2002, el Instituto de Seguros Sociales, reconoció pensión de vejez de carácter compartida a favor de la Señora ROCIO DEL SOCORRO CADAVID MONTOYA, a partir del 21 de julio de 1998 en cuantía inicial de \$544.753.

Que mediante Resolución No.00899 del 18 de noviembre de 2002, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en asunción del pasivo pensional del liquidado IDEMA y como consecuencia del reconocimiento de la pensión de vejez por parte del Instituto de Seguros Sociales, modificó el monto de la mesada pensional de la Señora ROCIO DEL SOCORRO CADAVID MONTOYA, a la suma de \$526.113 para el año 2002.

Que mediante oficio recibido con el Radicado No.20183130160062 del 24 de julio de 2018, Colpensiones aportó copia de la Resolución SUB 188698 del 16 de julio de 2018, por la cual reliquido la pensión de vejez de carácter compartida de la Señora ROCIO DEL SOCORRO CADAVID MONTOYA, a partir del 22 de junio de 2015, en los siguientes términos y cuantías:

AÑO	Valor Mesada Colpensiones
2015	1.448.921
2016	1.547.013
2017	1.635.966
2018	1.702.877
Total mayor valor retro patrono desde el 22/06/2015 al 30/07/2018	414.052

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el monto de una mesada pensional y se ordena un reintegro"

Que de acuerdo con la reliquidación correspondiente, Colpensiones reconoció un retroactivo patronal por valor de \$414.052, correspondiente al periodo comprendido entre el 22 de junio de 2015 al 30 de julio de 2018, dicho retroactivo fue girado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto por el acto administrativo expedido por Colpensiones, pago verificado por este Ministerio según constancias obrantes en la carpeta pensional; igualmente se dispuso que la prestación ingresaría en la nómina de agosto de 2018, lo que indica que a partir de esta fecha la Señora ROCIO DEL SOCORRO CADAVID MONTOYA viene percibiendo de parte de Colpensiones, el nuevo monto de mesada pensional.

Que teniendo en cuenta que Colpensiones modificó el monto de la mesada pensional reconocida a favor de la Señora ROCIO DEL SOCORRO CADAVID MONTOYA, es procedente por parte de este Ministerio, realizar los ajustes correspondientes en los siguientes términos:

AÑO	TOTAL VALOR ACTUALIZADO CON IPC	MESADA SEGURO SOCIAL RES 013530/2002	MESADA COLPENSIONES RES SUB 188698 / 2018	MESADA PAGADA MADR RES 00899/2002	MESADA A CARGO MADR COMPARTIDA CON RES SUB 188698 / 2018	MAYOR VALOR PAGADO MADR	No. MESADAS	TOTAL
2015	2.370.903	1.439.373	1.448.921	931.529	921.982	9.547	9 D 7 M	69.693
2016	2.531.413	1.536.819	1.547.013	994.593	984.400	10.193	14	142.702
2017	2.676.969	1.625.186	1.635.966	1.051.782	1.041.003	10.779	14	150.906
2018	2.786.457	1.691.656	1.702.877	1.094.799	1.083.580	11.219	9	100.971
Total mayor valor pagado por el MADR desde el 22 de junio de 2015 al 30 de agosto de 2018, incluyendo mesadas adicionales.								464.272
Menos retroactivo girado por Colpensiones								414.052
Valor a cargo de la pensionada								50.220

Que de acuerdo con lo expuesto, la mesada pensional a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a favor de la Señora ROCIO DEL SOCORRO CADAVID MONTOYA, queda reajustada a la suma de \$1.083.580 para el año 2018.

Que teniendo en cuenta el mayor valor pagado por este Ministerio y con fundamento en el artículo 128 de la Constitución Nacional, la Señora ROCIO DEL SOCORRO CADAVID MONTOYA, deberá reintegrar en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la suma de \$50.220 correspondiente al mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por el periodo comprendido desde el 22 de junio de 2015 al 30 de agosto de 2018, incluyendo las mesadas adicionales y todos los demás mayores valores que eventualmente haya recibido o llegare a recibir, que constituyan un mayor valor pagado, por medio de consignación a orden de la Dirección del Tesoro Nacional en el Banco de la Republica, Cuenta No.61011110, código 176, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el monto de una mesada pensional y se ordena un reintegro"

Que teniendo en cuenta que Colpensiones reconoce la mesada adicional de junio, este Ministerio continuará reconociendo únicamente el mayor valor de dicha mesada la cual para el año 2018, queda establecida en la suma de \$1.083.580.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el monto de la mesada pensional de la Señora ROCIO DEL SOCORRO CADAVID MONTOYA, identificada con Cédula de Ciudadanía No.32.405.407, a la suma de \$1.083.580 para el año 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar a la suma de \$1.083.580 para el año 2018, la mesada adicional de junio que paga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a la señora ROCIO DEL SOCORRO CADAVID MONTOYA, según lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Requerir a la señora ROCIO DEL SOCORRO CADAVID MONTOYA, que efectúe el reintegro en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la suma de \$50.220, por medio de consignación a orden de la Dirección del Tesoro Nacional en el Banco de la Republica, Cuenta No.61011110, código 176, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acto Administrativo se notificará conforme a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, artículos 67 y 68.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual debe ser interpuesto ante la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 76 y 77, ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 06 SEP 2018


ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Secretaria General (E)

Elaboró: Ruben Arango
Revisó: Rafael Prieto / Olga Rodriguez
Aprobó: Consuelo Nuñez

